**MODIFICACIÓN AL CONTRATO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ESPA-PS-003-2023 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA –ESAP- Y MAYERLY FERREIRA CARO**

Entre los suscritos **SERGIO CORTÉS RINCÓN,** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.985.396 de la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de DIRECTOR TERRITORIAL de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL BOLÍVAR, CÓRDOBA, SUCRE, SAN ANDRÉS ISLAS. Establecimiento Público Descentralizado del Orden Nacional, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, Bolívar, con NIT 800.248.529, quien se denomina el CONTRATANTE, por una parte y por la otra parte, la señora, **MAYERLY FERREIRA CARO** identificada con cédula de ciudadanía No. 33273435, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato de prestación de servicios profesionales No. ESAP-PS-002-2023, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**:

**1.CLÁUSULA PRIMERA**: Qu el treinta (31) de enero de 2023 las partes suscribieron el CONTRATO DE PRESTACION DESERVICIOS PROFESIONALES No. ESAP-PS-003-2023 con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la Coordinación Académica en los procesos académicos y administrativos propios del programa de educación formal de pregrado ofertados por la ESAP Territorial Bolívar - Córdoba - Sucre -San Andrés Islas.

**2.CLÁUSULA SEGUNDA**. Que el contrato de prestación de servicios profesionales N° ESAP-PS-003-2023 se suscribió por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (33.280.000).**

**3.CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** Se procede a modificar la forma de pago de contrato **ESAP-PS-003-2023,** así: Se pagará en **(8) OCHO CUOTAS**, cada una por un valor de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.160.000),** y/o proporcional. Una **PRIMERA (1) CUOTA** en los primeros 15 días del mes febrero por un valor de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.160.000),** una SEGUNDA (2) CUOTA al último día del mes de febrero por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.160.000), y** las restantes **SEIS (6) CUOTAS** mensuales y/o por fracción de mes, esto con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las actividades desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo, previo avala por parte del supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato.

Para efectos del último pago deberá entregar a la supervisión del contrato el informe final de la ejecución del contrato y la base de datos actualizada con la información completa de los expedientes que le fueron asignados durante la ejecución del contrato, Para efectos del último pago deberá entregar a la supervisión del contrato el informe final de la ejecución del contrato y la base de datos actualizada con la información completa de los expedientes que le fueron asignados durante la ejecución del contrato

**PARÁGRAFO PRIMERO:** la forma de pago establecida en este modificatorio se realiza amparando a la contratista con estabilidad laboral reforzada la cual se aplica a los contratos de prestación de servicios, no por una disposición legal, sino por orden de la Corte constitucional que hace extensiva la ley 361 de 1997, la cual se aplica para el contrato de prestación de servicios en la misma forma en que aplica para el contrato de trabajo.

**PARAGRAFO SEGUNDO**: Si es procedente liberar recursos del presente contrato, le corresponderá al supervisor dentro del plazo de ejecución mismo, solicitar a la Dirección de Contratación la respectiva modificación contractual.

**CLÁUSULA CUARTA: SE MODIFICA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**, el plazo de ejecución del contrato que se suscribió es de ocho (8) meses, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, y se procede a realizar una modificación de la fecha de terminación a treinta y uno (31) de agosto del 2023.

**CLÁUSULA QUINTA PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación al contrato de prestación de servicios profesionales ESAP-PS- N°003-2022 se perfecciona con la firma de las partes, y su publicación en SECOP II.

Se firma al primer 1 día del mes febrero del 2023

**LA ESAP**

**SERGIO CORTÉS RINCÓN**
**Director de la Territorial Bolívar,**
**Córdoba, Sucre, San Andrés Islas**

**EL CONTRATISTA**

**MAYERLY FERREIRA CARO**

PROYECTÓ: DIANA JULIO SIERRA
Jurídica de la territorial BOLIVAR